

2016	13	08	03	200780
------	----	----	----	--------



**DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL "EL CORAL"
QUE OTORGA LA SRA. MARIA CRISTINA CANTOS MOLINA
CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI (2) COPIAS
(AG).**

CANTOS MOLINA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes siete (07) de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece la señora MARÍA CRISTINA CANTOS MOLINA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura, la cual procede a celebrarla de una manera libre y voluntaria. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación y me autoriza expresamente, a mí la Notaria, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y

1153605

Sello
06/20/16 (SIN FICHA)

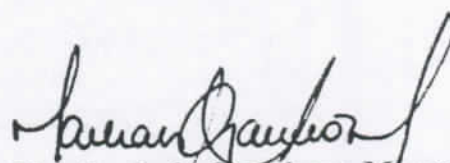
Cedulación, y obtener el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjunta como documento habilitante, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Declaratoria de Propiedad Horizontal de un inmueble, contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - Comparece a la celebración del presente instrumento la señora MARIA CRISTINA CANTOS MOLINA, por sus propios derechos; quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. La compareciente es legalmente capaz para contratar y obligarse por lo que decide celebrar, como en efecto lo hace, la presente escritura de Declaratoria de Propiedad Horizontal. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el diecisiete de junio de dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el tres de julio de dos mil catorce, la compareciente, en estado civil soltera, adquirió de los cónyuges, señor Luis Mariano Cantos Barberán y señora Ligia Floryhtdalva Molina Grijalva, la propiedad de un lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta, que es parte del lote de terreno número NUEVE B, con clave catastral número UNO guion QUINCE guion TREINTA Y SEIS GUION CERO, CINCO GUION CERO, CERO, CERO (1-15-36-05-000); b) Sobre este bien inmueble, su propietaria ha planificado y está construyendo el Conjunto Residencial "EL CORAL", para ser vendido dentro del


régimen de Propiedad Horizontal; para este efecto ha obtenido del
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta la
Declaratoria de Propiedad Horizontal constante en la Resolución
Administrativa número CERO, CERO, SEIS guion ALC guion M
guion JOZC guion DOS MIL DIECISÉIS (006- ALC-M-JOZC-
2016) de fecha trece días del mes de abril del años dos mil dieciséis,
que se agrega como documento habilitante. **TERCERA: MEDIDAS**
Y LINDEROS DE INMUEBLE: El referido lote de terreno se
encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:
Por el Frente: Veinticinco metros (25,00m) y calle pública que
separa al lote de terreno número NUEVE-A. Por Atrás: Veintinueve
metros y cuarenta centímetros (29,40m) y lote de terreno número
uno del tercer cuerpo de terreno de propiedad del señor Ingeniero
Carlos Álvarez Mosquera; Por El Costado Derecho: Cuarenta y dos
metros veintisiete centímetros (42,27m) y propiedad del señor
Gustavo César Delgado Flor; Por El Costado Izquierdo: Cincuenta y
cinco metros veinte centímetros (55,20m) y lote de terreno número
OCHO-B, que perteneció al Doctor Aurelio Calero Molina. CON UN
ÁREA TOTAL DE MIL DOSCIENTOS ONCE METROS
CUADRADOS CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS
(1.211,41m2). **CUARTA. – DECLARATORIA DE PROPIEDAD**
HORIZONTAL. – Con los antecedentes expuestos, la
compareciente, señora MARIA CRISTINA CANTOS MOLINA, por
sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria,
declara que somete bajo el régimen de Propiedad Horizontal al
Conjunto Residencial “EL CORAL”. En consecuencia las ventas,
gravámenes o cualquier otra forma de transferir o limitar al domino
de las unidades de vivienda que conforman el Conjunto Residencial.

se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y Reglamento Interno de Copropietarios que también se adjunta a esta escritura como documento habilitante. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Forman parte integrante de esta escritura pública como documentos habilitantes los siguientes: **Uno.-** Oficio número QUINIENTOS DIECIOCHO guion SM guion S guion OFP (518-SM-S-OFP) de catorce de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta comunica que aprueba la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial "EL CORAL", de propiedad de la señora María Cristina Cantos Molina, ubicada en la calle sin número del sector Barbasquillo, con clave catastral número UNO, UNO, CINCO, TRES, SEIS, CERO, CINCO, CERO, CERO, CERO (1153605000); **Dos.-** Resolución Administrativa número CERO, CERO, SEIS guion ALC guion M guion JOZC guion DOS MIL DIECISÉIS (006- ALC-M-JOZC-2016) de fecha trece días del mes de abril del años dos mil dieciséis; **Tres. -** Estudio de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial "EL CORAL", sellado y aprobado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta conjuntamente con el cuadro de áreas y alícuotas, el Reglamento Interno de Copropiedad, los planos debidamente aprobados; **Cuatro. -** Certificado de Hipoteca y Gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta. **SEXTA: GASTOS.** - Los gastos que demanden la escrituración, registro y catastro de la presente DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, será de cuenta de la compareciente. **SÉPTIMA: GRAVÁMENES.** - Sobre el inmueble materia de esta DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, no pesa

gravamen de ninguna naturaleza como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, que se agrega como documento habilitante conjuntamente con los demás documentos que se expresan en el presente instrumento. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Javier Macías Carriel, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil diez guion noventa del Foro de Abogados".- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz de principio a fin, aquella se afirma y ratifica en el total contenido y para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. María Cristina Cantos Molina
c.c. 130907845-4


Ab. Martha Inés Ganchoso Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



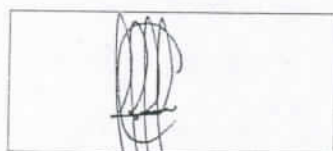
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1309078754

Nombres del ciudadano: CANTOS MOLINA MARIA CRISTINA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARAQUE TERAN DAVID SEBASTIAN

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 2015

Nombres del padre: CANTOS BARBERAN LUIS MARIANO

Nombres de la madre: MOLINA GRIJALVA LIGIA FLORYHTDALVA

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CARLOS ANDRES GILER CASTILLO - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.07 16:49:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1031328



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0146

1309078754

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CANTOS MOLINA MARIA CRISTINA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA

1

1

ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados.

Manta, a

07 JUN 2016

[Signature]
Ab. Martha Inés Cordero Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

46313



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16007642, certifico hasta el día de hoy 24/05/2016 14:14:33, la Ficha Registral Número 46313.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1153605000

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: miércoles, 28 de mayo de 2014

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, que es parte del Lote de Terreno número NUEVE B, dentro de los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, veinticinco metros, calle publica que separa al lote de terreno numero nueve A. POR ATRÁS; veintinueve metros cuarenta centímetros lote de terreno numero uno del tercer cuerpo de terreno de propiedad del Señor Ingeniero Carlos Alvarez Mosquera. POR EL COSTADO DERECHO, cuarenta y dos metros veintisiete centímetros propiedad del Señor Gustavo Cesar Delgado Flor. POR EL COSTADO IZQUIERDO, cincuenta y cinco metros veinte centímetros lote de terreno numero ocho B, que perteneció al Doctor Aurelio Calero Molina. CON UNA ÁREA TOTAL DE: MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN,

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1117	12/ago./1986	3.060	3.064
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	2494	28/may./2014	49.401	49.413
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2927	03/jul./2014	57.211	57.220

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 12 de agosto de 1986

Número de Inscripción: 1117

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1715

Folio Inicial:3.060

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Folio Final:3.064

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 28 de mayo de 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de abril de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICION DE DERECHOS DE COPROPIEDAD DE TERRENOS indicados los condueños Conyuges Señor Ing Luis Mariano Cantos Barberan y señora Ligia Floryhtdalva Molina Grijalva y los conyuges Señor Gustavo Delgado Flor y Señora Alicia Judith Carvajal Chiquito, por sus propios derechos, manifiestan que por la presente escritura publica tiene a bien partirse el lote de terreno en la siguientes formas A.-) A los conyuges Señora Ingeniero Luis Mariano Cantos Barberan y Sra Ligia Floryhtdalva Molina Grijalva, por sus propios derechos les toca y corresponde el lote de terreno que es PARTE DEL LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE B, Teniendo una superficie total de de MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. A los conyuges Señor Gustavo Cesar Delgado Flor y Sra Alicia Judith Carvajal Chiquito, por sus propios derechos que le toca y corresponde el lote de terreno con una superficie total de mil cuarenta y un metros cuadrados ochenta y dos decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301724843	CANTOS BARBERAN LUIS MARIANO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301975122	CARVAJAL CHIQUITO ALICIA JUDITH	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301842009	DELGADO FLOR GUSTAVO CESAR	CASADO(A)	MANTA	AV 10 # 17 Y 18
PROPIETARIO	1303638389	MOLINA GRIJALVA LIGIA FLORYHTDALVA	CASADO(A)	MANTA	CALLE 13 AV. 9 Y 10

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1117	12/ago./1986	3.060	3.064

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 03 de julio de 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de junio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de un lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta, que es parte del lote de Terreno número NUEVE B.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309078754	CANTOS MOLINA MARIA CRISTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301724843				



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

<<Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

3

3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:14:33 del martes, 24 de mayo de 2016

A petición de: CANTOS BARBERAN LUIS MARIANO

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTI

Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 132462

Nº 132462

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 40086

Fecha: 31 de mayo de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-15-36-05-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO PARTE LT. 9-B

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1211,41 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1309078754	MARIA CRISTINA CANTOS MOLINA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	48456,40
CONSTRUCCIÓN:	225560,12
	274016,52

Son: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

Impreso por: GAERIELA SOLORZANO 31/05/2016 11:32:26

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 078565

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION.

perteneciente a MARIA CRISTINA CANTOS MOLINA.

ubicada SITIO BARBASQUILLO PARTE LT. 9-B.

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE

de \$274016.52 DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIESCISEIS DOLARES 52/100 CENTAVOS asciende a la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

JMD

Manta,

de

del 20

01 DE JUNIO DE 2016

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 107522



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

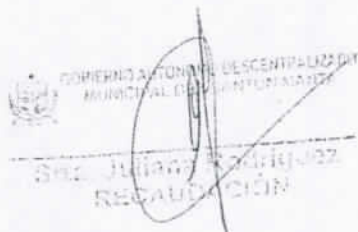
CANTOS MOLINA MARIA CRISTINA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 1 de JUNIO de 20 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
1153605000 SITIO BARBASQUILLO PARTE LT. 9-B

Manta, uno de junio del dos mil dieciséis





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000007812

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: CANTOS MOLINA MARIA CRISTINA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: SITIO BARBASQUILLO PARTE LT.9-B
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 01/06/2016 14:08:43
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
-------	-------------	-------

3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: martes, 30 de agosto de 2016
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Manta



No. 518-SM-S-OFP
Manta, Abril 14 de 2016

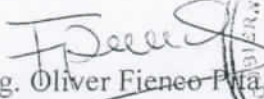
Señora
María Cristina Cantos Molina
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución No. 006-ALC-M-JOZC-2016, de fecha 13 de Abril de 2016 emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante la cual se aprueba la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial "EL CORAL" de propiedad de la señora María Cristina Cantos Molina, ubicada en la Calle Sin Nombre del Sector Barbasquillo, con clave catastral No. 1153605000.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,


Abg. Oliver Fieeneo Pata
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



María M.



Manta



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 006-ALC-M-JOZC-2016
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "EL CORAL"**

Alcaldía Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos".

Resolución No. 006-ALC-M-JOZC-2016/ Propiedad Horizontal Conjunto Residencial "EL CORAL" Página 1

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



Manta

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial "EL CORAL" de propiedad de la señora María Cristina Cantos Molina, ubicada en la Calle Sin Nombre del Sector Barbasquillo, con clave catastral No. 1153605000; al amparo de las normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de Planificación y Ordenamiento Territorial - Área de Control Urbano; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados; así como a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos y Catastros, Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos, considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GADMC-MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360009800001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telé: 2611 - 479 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0482075

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
CANTOS MOLINA MARIA CRISTINA		1309078754	NA	207687	482075
OBSERVACIÓN					
APROB. DE PLANOS - CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
4/15/2016 11:39 ALEXIS ANTONIO REYES PICO					
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY					
TÍTULOS VARIOS			VALOR		
CONCEPTO			VALOR		
APROBACION DE PLANOS			385,87		
TOTAL A PAGAR			385,87		
VALOR PAGADO			385,87		
SALDO			0,00		

Propo de 170.00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "EL CORAL" que otorga la señora MARÍA CRISTINA CANTOS MOLINA.- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Martha Inés Ganchoso Moncayo
Ab. Martha Inés Ganchoso Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

1153605

CONJUNTO
RESIDENCIAL

EL CORAL

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

REVISADO

Fecha: 15/01/16

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

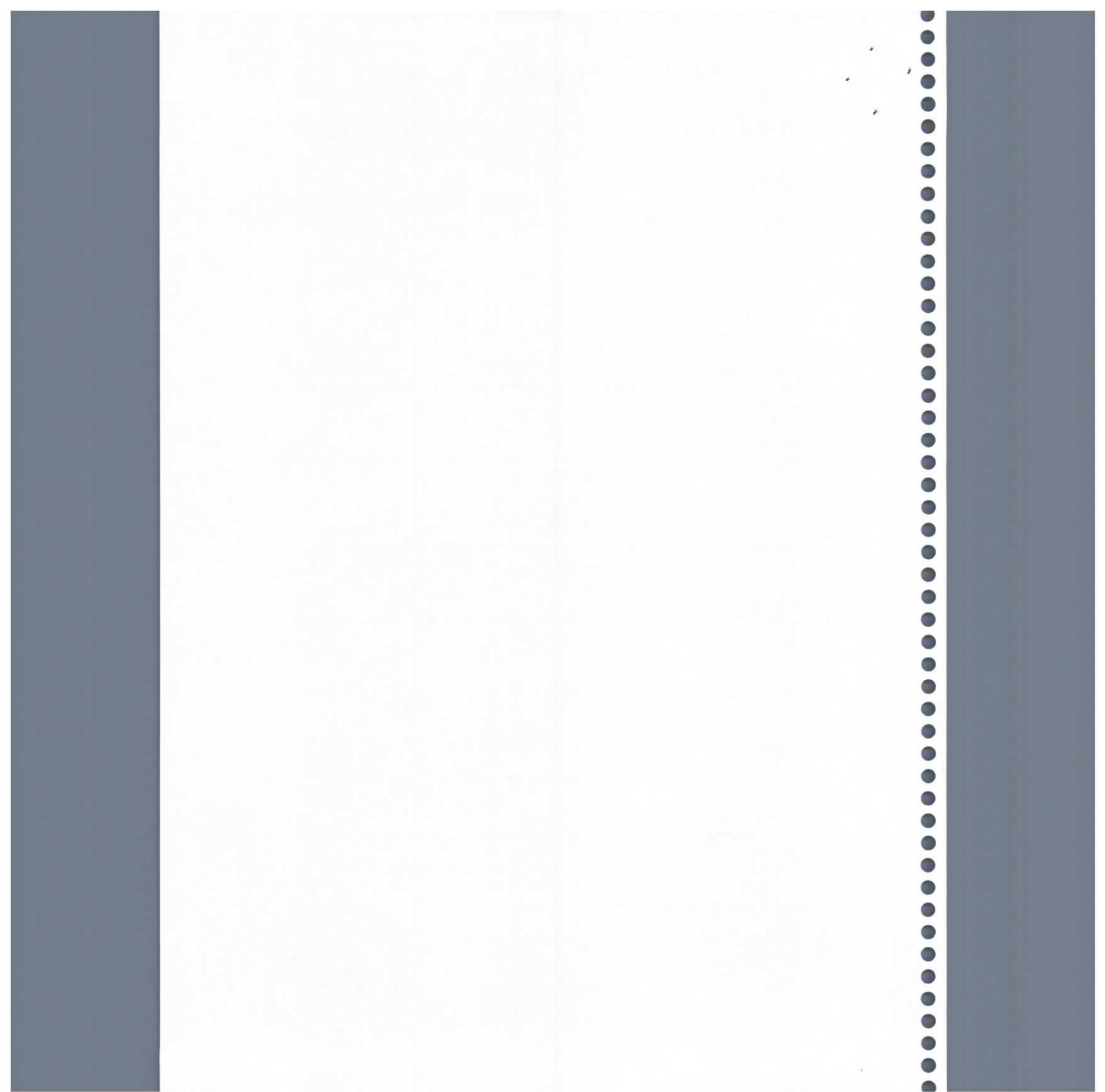
APROBACIÓN DE:

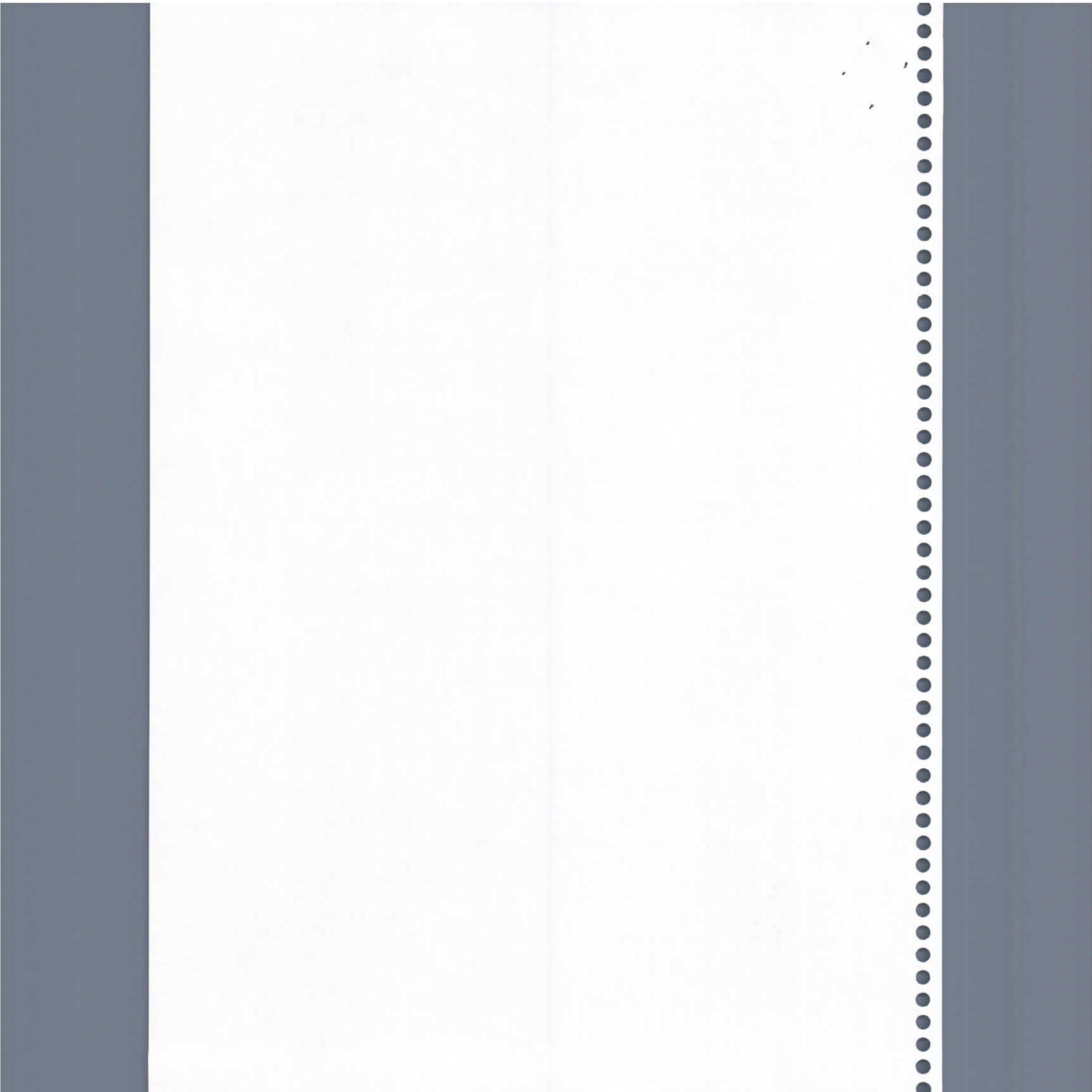
Fecha:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO









2. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del proyecto es la modificación del ordenamiento jurídico en materia de...

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del proyecto son los siguientes: 1. Modificar el artículo 10 de la Ley...

2.3. OBJETIVO ESPECÍFICO 1

El objetivo específico 1 del proyecto es la modificación del artículo 10 de la Ley...

2.4. OBJETIVO ESPECÍFICO 2

El objetivo específico 2 del proyecto es la modificación del artículo 10 de la Ley...

3.2 - VIVENDA 2

Confronto con l'abitazione 1, la Vivenda 2 è situata in una zona residenziale, con una superficie di 1.200 mq. L'abitazione è composta da un soggiorno, una cucina, una camera da letto, un bagno e un terrazzo. La Vivenda 2 è situata in una zona residenziale, con una superficie di 1.200 mq. L'abitazione è composta da un soggiorno, una cucina, una camera da letto, un bagno e un terrazzo.

3.2.1 - VIVENDA 2.1

La Vivenda 2.1 è situata in una zona residenziale, con una superficie di 1.200 mq. L'abitazione è composta da un soggiorno, una cucina, una camera da letto, un bagno e un terrazzo. La Vivenda 2.1 è situata in una zona residenziale, con una superficie di 1.200 mq. L'abitazione è composta da un soggiorno, una cucina, una camera da letto, un bagno e un terrazzo.

3.2.2 - VIVENDA 2.2

La Vivenda 2.2 è situata in una zona residenziale, con una superficie di 1.200 mq. L'abitazione è composta da un soggiorno, una cucina, una camera da letto, un bagno e un terrazzo. La Vivenda 2.2 è situata in una zona residenziale, con una superficie di 1.200 mq. L'abitazione è composta da un soggiorno, una cucina, una camera da letto, un bagno e un terrazzo.

3.2.3 - VIVENDA 2.3

La Vivenda 2.3 è situata in una zona residenziale, con una superficie di 1.200 mq. L'abitazione è composta da un soggiorno, una cucina, una camera da letto, un bagno e un terrazzo. La Vivenda 2.3 è situata in una zona residenziale, con una superficie di 1.200 mq. L'abitazione è composta da un soggiorno, una cucina, una camera da letto, un bagno e un terrazzo.

3.3 - VIVENDA 3

Confronto con l'abitazione 1, la Vivenda 3 è situata in una zona residenziale, con una superficie di 1.200 mq. L'abitazione è composta da un soggiorno, una cucina, una camera da letto, un bagno e un terrazzo. La Vivenda 3 è situata in una zona residenziale, con una superficie di 1.200 mq. L'abitazione è composta da un soggiorno, una cucina, una camera da letto, un bagno e un terrazzo.

Por el sur, lindera con terreno perteneciente a Vivenda 5 Planta 5 Vivienda 5 Planta Baja, quedando dentro de Costa hacia el Este en 2.70m, desde este punto gira hacia el Norte en 3.00m, desde este punto gira hacia el Este en 1.50m, desde este punto gira hacia el Sur en 3.10m, desde este punto gira hacia el Este en 1.50m, desde este punto gira hacia el Norte en 0.60m, desde este punto gira hacia el Este en 0.60m.
Área: 82.40m²

3.5- VIVIENDA 5 PATIO

Por donde, lindera con espacio aéreo en 43.10m².
Por el lado interior con terreno del conjunto en 43.10m².
Por el Oeste, lindera con vivienda 5 Planta Baja y área común perteneciente hacia el Norte hacia el Sur en 4.70m, hacia este punto gira hacia el Este en 0.60m, desde este punto gira hacia el Sur en 3.95m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0.25m, desde este punto gira hacia el Sur en 1.30m.
Por el Este lindera con propiedad del Comité Veredal en 9.40m.
Por el Norte lindera con área común hacia el Este en 4.70m.
Por el Sur lindera con vivienda 5 Planta en 1.40m.
Área: 43.10m²

4- INFORMACION PARA EL PROYECTO

4.1- CUADRO DE ÁREAS POR PLANTA (Área en m²)

PLANTA	ÁREA COMÚN m ²	ÁREA VEREDAL E		ÁREA CONSTRUCION m ²
		CONSTRUYABLE	NO CONSTRUYABLE	
PLANTA BAJA	87.32	82.12	228.02	1.231.41
PLANTA 1 ^a y 2 ^a		88.80		360.00
TOTAL BA	87.32	892.52	228.02	1.579.91

4.2- ÁREAS GENERALES

4.2.1. Área Total de terreno:	1.211.41m ²
4.2.2. Total construyable:	1.579.91m ²
4.2.3. Total Área Común:	88.82m ²
4.2.4. Área Veredal Construida:	88.82m ²
4.2.4. Área Veredal No Construida:	228.02m ²

CONJUNTO RESIDENCIAL EL CORAL

3.- CUADRO DE CÁLCULO DE ÁREAS Y AJUSTES

ESTACIONAMIENTO	ÁREA M ²	ALICATA %	ÁREA DE TERRENO (m ²)	ÁREA COMUN (m ²)	ÁREA TOTAL (m ²)
CONJUNTO RESIDENCIAL EL CORAL					
VIVIENDA 1 Planta Baja	64.58	0.0703	88.18	48.93	110.93
Planta Alta	67.93	0.0739	86.52	48.72	116.30
Patio	48.60	0.0841	88.94	38.94	92.03
TOTAL VIVIENDA 1	162.31	0.1983	244.52	126.59	271.75
VIVIENDA 2 Planta Baja	84.58	0.0703	88.18	42.93	110.93
Planta Alta	87.83	0.0739	86.52	48.72	116.30
Patio	48.07	0.0834	83.18	34.23	82.98
TOTAL VIVIENDA 2	162.39	0.1988	239.19	126.43	269.03
VIVIENDA 3 Planta Baja	64.59	0.0703	88.18	40.93	110.91
Planta Alta	71.72	0.0778	83.88	88.83	121.90
Patio	18.73	0.0388	47.01	28.38	81.08
TOTAL VIVIENDA 3	141.49	0.1469	209.02	127.00	290.38
VIVIENDA 4 Planta Baja	64.59	0.0703	88.18	42.93	110.93
Planta Alta	71.72	0.0778	83.88	88.83	121.90
Patio	18.43	0.0388	83.18	38.12	84.98
TOTAL VIVIENDA 4	141.49	0.1469	209.02	127.00	290.38
VIVIENDA 5 Planta Baja	72.16	0.0803	93.38	82.48	128.32
Planta Alta	82.48	0.0807	108.68	88.80	141.00
Patio	44.10	0.0488	88.92	20.84	72.74
TOTAL VIVIENDA 5	149.30	0.2188	261.78	149.30	341.38
TOTALES	618.74	1.0000	1,217.41	627.71	1,315.01

4.- CUADRO DE GASTOS COMUNES

VIVIENDA 1	18.83
VIVIENDA 2	18.83
VIVIENDA 3	18.83
VIVIENDA 4	30.10
VIVIENDA 5	21.80





El presente documento tiene carácter de minuta y no debe ser considerado como un texto definitivo. El presente documento es una minuta y no debe ser considerado como un texto definitivo.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13. BIENES COMUNES. Los bienes comunes son aquellos que pertenecen a la comunidad y que son de uso común para todos los miembros de la misma. Los bienes comunes son aquellos que pertenecen a la comunidad y que son de uso común para todos los miembros de la misma.

Art. 14. DERECHOS INSEPARABLES. Los derechos inseparables son aquellos que pertenecen a la comunidad y que son de uso común para todos los miembros de la misma. Los derechos inseparables son aquellos que pertenecen a la comunidad y que son de uso común para todos los miembros de la misma.

Art. 15. DERECHOS DEL USUARIO. El usuario de los bienes comunes tiene derecho a utilizarlos de acuerdo con las normas establecidas en el presente documento. El usuario de los bienes comunes tiene derecho a utilizarlos de acuerdo con las normas establecidas en el presente documento.

Art. 16. DERECHOS DE LOS BIENES COMUNES. Los derechos de los bienes comunes son aquellos que pertenecen a la comunidad y que son de uso común para todos los miembros de la misma. Los derechos de los bienes comunes son aquellos que pertenecen a la comunidad y que son de uso común para todos los miembros de la misma.

Art. 17. REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES. La reparación de los bienes comunes es la obligación de los miembros de la comunidad de reparar los daños causados por el uso indebido de los bienes comunes. La reparación de los bienes comunes es la obligación de los miembros de la comunidad de reparar los daños causados por el uso indebido de los bienes comunes.

Art. 18. INCORPORACIÓN DE LOS BIENES COMUNES. La incorporación de los bienes comunes es la obligación de los miembros de la comunidad de incorporar los bienes comunes a la comunidad. La incorporación de los bienes comunes es la obligación de los miembros de la comunidad de incorporar los bienes comunes a la comunidad.

Art. 19. PROHIBICIONES PARA PROPIETARIOS Y USUARIOS. Las prohibiciones para propietarios y usuarios son aquellas que prohíben el uso indebido de los bienes comunes. Las prohibiciones para propietarios y usuarios son aquellas que prohíben el uso indebido de los bienes comunes.

Art. 20. DERECHOS DE LOS BIENES COMUNES. Los derechos de los bienes comunes son aquellos que pertenecen a la comunidad y que son de uso común para todos los miembros de la misma. Los derechos de los bienes comunes son aquellos que pertenecen a la comunidad y que son de uso común para todos los miembros de la misma.

Art. 21. DERECHOS DE LOS BIENES COMUNES. Los derechos de los bienes comunes son aquellos que pertenecen a la comunidad y que son de uso común para todos los miembros de la misma. Los derechos de los bienes comunes son aquellos que pertenecen a la comunidad y que son de uso común para todos los miembros de la misma.

Art. 22. DERECHOS DE LOS BIENES COMUNES. Los derechos de los bienes comunes son aquellos que pertenecen a la comunidad y que son de uso común para todos los miembros de la misma. Los derechos de los bienes comunes son aquellos que pertenecen a la comunidad y que son de uso común para todos los miembros de la misma.

